

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA

1. Objetivo

La presente Política de Integridad tiene como objetivo establecer los principios, valores y lineamientos que rigen la conducta ética y transparente de todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y terceros relacionados con SOLUCION ES SAS, (en adelante, la Empresa), con el fin de prevenir, detectar y sancionar cualquier acto contrario a la ética, la ley y, en especial, a las normas anticorrupción vigentes en la República de Colombia.

Esta política se desarrolla en cumplimiento de la normativa colombiana aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a:

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Ley 2195 de 2022 (Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción).

Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

Ley 1778 de 2016 (Responsabilidad de las personas jurídicas por soborno transnacional).

Circular Externa 100-000011 de 2021 y demás normas relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Normativa aplicable al SAGRILAF, cuando corresponda.

2. Alcance

Esta política es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas que actúen en nombre, por cuenta o en beneficio de SOLUCION ES SAS, incluyendo:

Accionistas y miembros de junta directiva.

Directivos y colaboradores, sin distinción de cargo, jerarquía o modalidad contractual.

Contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos, intermediarios y terceros.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o penales a que haya lugar conforme a la legislación colombiana.

3. Principios Éticos

La Empresa fundamenta su actuación en los siguientes principios:

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Transparencia: Manejar la información y los recursos de manera clara, verificable y responsable.

Legalidad: Cumplir estrictamente con la legislación vigente y las normas internas.

Responsabilidad: Asumir las consecuencias de las decisiones y acciones propias.

Respeto: Tratar con dignidad y equidad a todas las personas.

Lealtad: Actuar en beneficio de la Empresa, evitando conflictos de interés.

4. Código de Ética

4.1 Conductas Esperadas

Todos los vinculados a la Empresa deberán:

Actuar de buena fe en todas las relaciones laborales, comerciales y contractuales.

Usar adecuadamente los bienes, recursos e información de la Empresa.

Mantener la confidencialidad de la información reservada o sensible.

Evitar cualquier conducta que pueda dañar la reputación o los intereses de la Empresa.

4.2 Conflictos de Interés

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que intereses personales, familiares o económicos interfieran o puedan interferir con los intereses de la Empresa.

Los colaboradores deberán:

Informar oportunamente cualquier posible conflicto de interés.

Abstenerse de participar en decisiones donde exista dicho conflicto.

4.3 Regalos, Atenciones y Hospitalidades

No se permitirá:

Ofrecer, prometer, entregar o recibir regalos, dádivas, favores o beneficios que puedan influir en decisiones empresariales.

Aceptar dinero en efectivo o equivalentes.

Solo se permitirán atenciones de valor simbólico, razonable y acorde con las prácticas comerciales habituales, siempre que no comprometan la independencia ni la objetividad.

5. Política Anticorrupción

5.1 Tolerancia Cero frente a la Corrupción

SOLUCION ES SAS adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno nacional o transnacional, fraude, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier conducta que atente contra la transparencia y la legalidad.

Esta política se articula con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y, cuando aplique, con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFI).

5.2 Prácticas Prohibidas

Queda estrictamente prohibido:

Ofrecer, prometer, autorizar, entregar o aceptar sobornos, comisiones ilegales, dádivas o beneficios indebidos, directa o indirectamente.

Realizar pagos de facilitación.

Manipular procesos de contratación, licitación, compras o selección de proveedores.

Falsificar, ocultar o alterar registros contables, financieros o administrativos.

Utilizar intermediarios, consultores o terceros para ejecutar conductas corruptas.

Encubrir, tolerar o no reportar actos de corrupción conocidos o sospechados.

5.3 Relación con el Sector Público

En las interacciones con servidores públicos, nacionales o extranjeros, la Empresa y sus vinculados deberán:

Actuar con absoluta transparencia, legalidad y buena fe.

Cumplir estrictamente la normativa anticorrupción y de contratación estatal.

Abstenerse de ofrecer o entregar cualquier beneficio indebido, incentivo económico o ventaja personal.

6. Canales de Denuncia

SOLUCION ES SAS dispone de canales confidenciales y seguros para reportar, de buena fe, cualquier conducta irregular, antiética o contraria a esta política, al PTEE, al SAGRILAF o a la legislación vigente.

Las denuncias podrán realizarse de forma anónima y serán tratadas bajo estricta confidencialidad. Se prohíbe cualquier tipo de represalia contra las personas que reporten hechos de manera honesta y responsable, conforme a la Ley 2195 de 2022.

7. Investigación y Sanciones

Todas las denuncias serán investigadas de manera objetiva, confidencial y oportuna.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a:

Sanciones disciplinarias internas.

Terminación del contrato laboral o comercial.

Acciones legales y penales, cuando corresponda.

8. Capacitación y Divulgación

La Empresa se compromete a:

Difundir esta política a todos los grupos de interés.

Capacitar periódicamente a sus colaboradores en ética, integridad y anticorrupción.

9. Vigencia y Actualización

La presente Política de Integridad entra en vigor a partir de su aprobación por el órgano competente de SOLUCION ES SAS y será revisada y actualizada periódicamente para asegurar su coherencia con la normativa colombiana vigente, las directrices de la Superintendencia de Sociedades y las necesidades de la Empresa.

Aprobada por: MARTHA FAJARDO
Cargo: Representante Legal
Fecha: 06/02/2026